

REF.: IMPARTE INSTRUCCIONES RELATIVAS A OFICIOS CIRCULARES Nº 155, 159 Y 160, TODOS DE MARZO DE 2003.

SANTIAGO,

1 8 MAR 2003

OFICIO CIRCULAR Nº 161

Para todas las sociedades administradoras de fondos mutuos y administradoras generales de fondos

Esta Superintendencia, durante el día de hoy, ha tomado conocimiento del contenido del Oficio N° 22 de 18 de marzo de 2003, emitido por el 2° Juzgado del Crimen de Santiago, el cual se adjunta, mediante el cual se deja sin efecto la medida de incautación decretada en autos con fecha 8 de marzo en curso, respecto de los instrumentos cuyos titulares son los fondos mutuos administrados por las entidades allí individualizadas.

En razón de lo anterior, las sociedades que administran fondos mutuos, indicadas en el referido Oficio Nº 22, deberán proceder de la manera dispuesta en Oficio Circular Nº 160 de 14 de marzo de 2003, emitido por esta Superintendencia.

ÁLVARO CLARKE DE LA CERD SUPERINTENDENTE

An Electrical School and American School and School and

SEGUNDO JUZGADO DEL CRIMEN SANTIAGO.

	7 (100 1 1 1 1 1 1 1 1
	SUPERINTENDENCIA VALORES 11 12 1 SEGUROS
EN	18.03. (9- \(\frac{2}{3} \) 2003
	7 6 5
	OFICINA DE PARTES
	Fisc. VAl.
OFICIO N° るえ	

Santiago, 18 de Marzo de 2003.

En causa Rol N°176.739 M.V. seguida por malversación de caudales públicos en contra de Javier Moya Cucurella y otros, se ha ordenado oficiar a UD. a fin de comunicarle que con esta fecha se ha ordenado dejar sin efecto la medida de incautación decretada en autos con fecha 8 de Marzo en curso, solo respecto de los instrumentos correspondientes a las siguientes entidades:

"Bandesarrollo Administradora General de Fondos SA."; "BCI Administradora de Fondos Mutuos SA:"; "Boston Administradora de Fondos Mutuos SA."; "Scotia Sudamericano Administradora de Fondos Mutuos SA:"; "Administradora de Fondos Mutuos SA:"; "Administradora de Fondos Mutuos SA."; "BBVA Administradora de Fondos Mutuos Bhif SA."; "Corp. Administradora de Fondos Mutuos SA."; y "Bice Dreyfus Administradora de Fondos Mutuos SA.", documentos que oportunamente deberán ser remitidos al Tribunal por las instituciones encargadas de su pago.

Saluda Atte. a UD.

PATRICIO VILLARROEL VALDIVIA MINISTRO EN VISITA

LISANDRO LOPEZ SOLE SECRETARIO SUBROGANTE a commo posibilità e i

3+4 18.3.0

A LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS PRESENTE